



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 154 - 2021 - GRJ/GGR

Huancayo, 02 AGO. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 543-2021-GRJ/ORAF/ORH del 02 de agosto de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNÍN/GR, del 24 de octubre de 2019; Escrito del 02 de agosto de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme al numeral 1.2.1 del artículo primero de la Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional DELEGA al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Junín, DESIGNAR a los funcionarios en cargos de confianza o de libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional Junín de nivel remunerativo F-1, F-3, F-4 y F-5;

Que, mediante Escrito del 02 de agosto de 2021, el Ingeniero Civil Luis Ángel Ruiz Ore presenta renuncia irrevocable al cargo de Gerente Regional De Infraestructura Del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNÍN/GR, del 24 de octubre de 2021, se designa a partir de la fecha al Ingeniero Civil Luis Ángel Ruiz Ore, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-5;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es*

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4984054
EXP. N°	3430878



Gobierno Regional Junín



calificativo del cargo sino atribuible en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, al cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, nivel remunerativo F-5, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/GR del 24 de octubre de 2019; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ingeniero Civil **ANTHONY GLEN ÁVILA ESCALANTE** como **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, nivel remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos, los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL